

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 1052-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 1108-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 779110, el Informe N° 019-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 470-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, la Carta N° 15-2013-SUPERVISOR/zfpt, la Carta N° 105-CONSORCIO FERREYRA&GONZALES-2013, la Carta N° 101-CONSORCIO FERREYRA&GONZALES-2013, la Carta N° 530-2013 GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 093-CONSORCIO FERREYRA&GONZALES-2013 y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22165 San Miguel de Curis, Distrito de Santiago de Chocorvos - Huaytará - Huancavelica"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato N° 737-2012/ORA, de fecha 05 de diciembre del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 200-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Ferreyra & Gonzales, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22165 San Miguel de Curis, Distrito de Santiago de Chocorvo - Huaytará - Huancavelica", por un monto total ascendente S/. 283,278.00 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra, y con plazo ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 325-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de abril del 2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por espacio de treinta (30) días calendarios de la citada obra, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 19 de abril del 2013;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 19 de abril del 2013, dentro del plazo contractual (incluido la ampliación de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 440-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 15 de mayo del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Verificación de Recepción de Obra de fecha 17 de mayo del 2013, el Comité recepcionó la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas consideradas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 093-CONSORCIO FERREYRA&GONZALES-2013, de fecha 15 de julio del 2013, el señor Willians Genaro Ferreyra Castillo – representante legal de la empresa contratista Consorcio Ferreyra & Gonzales, presentó al Supervisor de Obra Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar la liquidación del contrato de obra para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 13-2013-SUPERVISOR/zfpt, de fecha 16 de julio del 2013, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar - Supervisor de Obra, plantea observaciones a la liquidación de contrato de obra referidas a los documentos obligatorios que deben contener las liquidaciones de obras señaladas en el numeral 3.4.3. de la Directiva N° 001-2011-FORSUR/CG "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Contrata a cargo del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007 – FORSUR" aprobada por Resolución de Coordinación General N° 050-2011-FORSUR/CG, las cuales habiendo sido trasladadas al contratista para su absolución a través de la Carta N° 530-2013 GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, fue levantada con las Cartas N° 101-CONSORCIO FERREYRA&GONZALES-2013 y N° 105-CONSORCIO FERREYRA&GONZALES-2013, de fechas 22 de julio del 2013;



# Resolución Gerencial General Regional No. 1052-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2013

Que, en consecuencia, mediante Carta Nº 15-2013-SUPERVISOR/zfpt, de fecha 03 de octubre del 2013, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar - Supervisor de Obra, eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, su Informe Técnico emitiendo la conformidad a la liquidación del contratista;

Que, así también, el Monitor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, ha evaluado y revisado dicha liquidación, por lo que mediante Informe Nº 470-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 31 de octubre del 2013, otorga la conformidad concluyendo que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo. Por su parte, la Liquidador Financiero CPC Rayda Jurado Condori, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe Nº 019-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 283,278.00 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho y 00/100 nuevos soles) ejecutado al 100%, por lo que no se tiene saldo a favor del contratista, encontrándose la parte financiera conforme

Que, contando con la conformidad del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1108-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 737-2012/ORA por el importe de S/. 283,278.00 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho y 00/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. Nº 22165 San Miguel de Curis, Distrito de Santiago de Chocorvo -Huaytará - Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Ferreyra & Gonzales, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 283,278.00 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### **DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora Nombre de la obra

Ubicación Localidad

Distrito Provincia : 001 Región Huancavelica – Sede Central

: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22165 San Miguel de Curis, Distrito de Santiago de Chocorvo - Huaytará -

Huancavelica"

: San Miguel de Curis

: Santiago de Chocorvos

: Huaytará





### Resolución Gerencial General Regional Nro. 1052 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica, 18 NOV 2013

Departamento

Responsable Ejecución de obra

Presupuesto según Contrato

Costo Total de la Obra

Modalidad de Ejecución

Fuente de Financiamiento

Plazo de Ejecución de Obra

Ampliación de Plazo Nº 01

Residente de Obra

Supervisor de Obra

Fecha de Inicio de Obra

Fecha de Término de obra

Año Presupuestal

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Costo Total de la Obra

Importe pagado al Contratista

Saldo según Liquidación Financiera

: Huancavelica

: Consorcio Ferreyra & Gonzales

: S/. 283,278.00

: S/. 283,278.00

: Contrato a suma alzada – Proyecto FORSUR

: 5 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon

: 90 días calendarios

: 30 días calendarios

: Ing. Cheddi Gasteburo Alarco

: Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar

: 20 de diciembre del 2012

: 19 de abril del 2013

: 2012 -2013

S/. 283,278.00

S/. (283,278.00)

0.00

ARTICULO 2°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones adrainistrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Organos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa Consorcio Ferreyra & Gonzales para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. Circ Soldevilla Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL



